

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de preñadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

Págs.

Págs.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de Santander**

Circular número 92. Anunciando la obliga-  
ción de someter a comprobación y con-  
trastación de los aparatos de pesar, pe-  
sas y medidas del Sistema Métrico De-  
cimal ..... 1.092

Circular número 93. Transmitiendo escrito  
del ilustrísimo señor director general  
de Administración Local, sobre el visa-  
do de la modificación en la plantilla  
de la Excm. Diputación Provincial ... 1.092

**ANUNCIOS OFICIALES**

Delegación de Industria de Santander ..... 1.092  
Audiencia Territorial de Burgos ..... 1.092  
Servicios Hidráulicos del Norte de España. 1.092

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Excm. Diputación Provincial ..... 1.093

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales ..... 1.093

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Santa María  
de Cayón, Luena, Selaya, Castro Urdia-  
les, Ruesga, Valdáliga, Los Corrales de  
Buelna, Meruelo, Riotuerto, Vega de  
Liébana y Juntas Vecinales de San An-  
drés de Luena y Resconorio ..... 1.095

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Hermandades Sindicales de Labradores y  
Ganaderos de: Cillorigo, Liérganes, Me-  
ruelo y San Vicente de la Barquera ... 1.098

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

### CIRCULAR NUMERO 92

#### Delegación de Industria

Habiéndose de proceder a la comprobación y contrastación de los aparatos de pesar y medir, y pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal, durante el año 1961, de acuerdo con el señor ingeniero jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, dispongo que dichos servicios sean realizados todos los días laborables, desde el 2 hasta el 20 del próximo mes de enero, en la Oficina afecta a esta Delegación, sita en la calle de Bonifaz, número 20; de diez a trece y de quince a dieciocho, con el fin de que, durante dichos días y horas, puedan concurrir los comerciantes e industriales a cuyos efectos el señor alcalde lo hará saber por los medios de costumbre.

En el resto de los Ayuntamientos de este partido y de los demás de esta provincia se verificarán las operaciones de comprobación y contrastación en los días y horas que señale el ingeniero jefe de la Delegación de Industria.

A la referida comprobación, que es anual, están sometidos todos los aparatos de pesar, pesas y medidas, que posean los establecimientos industriales o de comercio, de cualesquiera especie, como almacenes, mercados, tiendas, fábricas, depósitos talleres, bancos, etc., y en general todos aquellos en que se compre, o venda o hagan usos de pesas y medidas.

Por los señores alcaldes no se permitirá la apertura de establecimientos mientras no se hallen contrastados sus aparatos de pesar y medir, a cuyos efectos deberán presentar los interesados a las res-

pectivas Alcaldías certificaciones de la Delegación de Industria en que así se haga constar.

Recuerdo a todas las autoridades de esta provincia la obligación que tienen de prestar auxilio eficaz al personal de la Delegación de Industria encargado de este servicio, con el fin de que puedan dar exacto cumplimiento al mismo.

Santander, 12 de diciembre de 1960.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**ANTONIO IBAÑEZ FREIRE**

### CIRCULAR NUMERO 93

El Ilmo. señor director general de Administración Local me dice lo que sigue:

“Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Santander.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al cambio de clasificación de la plaza de oficial de actas que se asimila a Sujefatura de Negociado, con el sueldo base de 25.000 pesetas y la observación de “A amortizar” en la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Santander.

Madrid, 2 de diciembre de 1960.—El director general, José Luis Moris Marrodan.”

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 9 de diciembre de 1960.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**ANTONIO IBAÑEZ FREIRE**

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Nuevas tarifas de abastecimiento de agua

Como consecuencia de la nueva reglamentación del trabajo para las industrias de captación, elevación, purificación y distribución de agua, publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, de fecha 22 de agosto último, y cumplidos todos los trámites reglamentarios ante la Comisión Interministerial de Aguas, la Dirección General de Industria ha tenido a bien el aprobar a la S. A. para el Abastecimiento de Aguas de Santander un aumento de 0,07 pesetas metro cúbico (siete céntimos por metro cúbico), a las tarifas que actualmente viene aplicando a sus abonados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 23 de diciembre de

1960.—El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de juez de Paz de Rionansa, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 12 de diciembre de 1960.—El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1960, ha sido aprobado técnicamente el “Proyecto de abastecimiento de aguas a siete barrios del Ayuntamiento de Udías, provincia de Santander”, autorizando a estos Servicios para la incoación del expediente de información pública del mismo, de la concesión de las aguas del Escudo de Cabuérniga y de las Tarifas.

Las obras proyectadas consisten en la captación de las aguas de dos pequeños cursos que nacen en el Escudo de Cabuérniga para reunir las en un depósito de 20 metros cúbicos, desde donde serán conducidas hasta un doble depósito, uno de ellos elevado, que servirá para el abastecimiento de La Ayueta. Desde el inferior saldrán dos ramales: uno para abastecer el barrio de Canales y otro a los de Pumalverde y Rodezas, previéndose la construcción en

las proximidades de Pumalverde de otro depósito que abastecerá el barrio de La Virgen. Para abastecer el barrio de Toporias se elevarán las aguas de un pequeño manantial que aflora en sus proximidades.

Las tarifas propuestas son las siguientes:

Primeros veinte años, 4,37 pesetas metro cúbico.

Periodo siguiente, 0,74 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata o con la concesión de las aguas de los referidos manantiales, así como de las tarifas que se establecen, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en las oficinas de la Sección de estos Servicios de Obras Hidráulicas, Diputación Provincial de Santander; en las Alcaldías de Valdáliga y Udías y en estos Servicios de Obras Hidráulicas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, se halla de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Santander, 1 de diciembre de 1960. — El ingeniero director, R. Benavente.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Se anuncia subasta pública para la realización de las obras de construcción de un edificio destinado a vivienda de médico-centro rural de higiene en el pueblo de Puente San Miguel, del Ayuntamiento de Reocín.

Servirá de base a la subasta el pliego aprobado por la Excelentísima Corporación Provincial en sesión de 9 de octubre de 1958.

El tipo de licitación es de pesetas 252.399,84.

La fianza provisional es de pesetas 5.048,00.

El proyecto podrá ser examinado en la Casa Consistorial del Ayuntamiento aludido y en la

Sección de Arquitectura del Palacio Provincial, en horas de oficina.

Las ofertas, reintegradas con un timbre del Estado de seis pesetas y otro provincial de 1,50, se ajustarán al modelo siguiente:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio para la subasta de las obras de ....., se compromete a realizarlas en la cantidad de ... pesetas (en letra), lo que representa una baja del ..... por ciento (en letra) y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto pertinentes. (Fecha y firma).

Las proposiciones deberán presentarse en la Sección de Arquitectura en horas de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce del último.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial.

Santander, 23 de diciembre de 1960. — El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 215 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CATORCE DE MADRID

#### Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en providencia dictada en este día, en diligencias promovidas a nombre del Banco Hipotecario de España, en solicitud de que se requiera a doña Isabel Mac-Leman y Marmolejo, y por fallecimiento de ésta, a los herederos o causahabientes de la misma, para que en el plazo de dos días, satisfaga al Banco los semestres que adeuda, vencidos el 31 de diciembre de 1958, y 30 de junio y 31 de diciembre de 1959 en el primer préstamo; y 31 de diciembre de 1959, en el segundo préstamo, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importantes cada uno la cantidad de 161,27 pesetas en el primero y 74,48 pesetas en el segundo préstamos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo,

se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decreta a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos.

Y para que sirva de requerimiento a dichos interesados, a los fines acordados, se expide el presente edicto para su fijación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Expido el presente en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 202 pesetas.

Don Julio Castro Gutiérrez, secretario del Juzgado de Paz de Santiurde de Reinosa (Santander), doy fe:

Que en el juicio de faltas número 10 de 1960, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Santiurde de Reinosa a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta.—El señor juez de Paz propietario, don Enrique Gutiérrez Cuevas, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra autores desconocidos, por supuesta falta de hurto de una corza en la Reserva de Caza mayor Saja y Agregados, según denuncia del guarda de caza, don Francisco Macho-Quevedo López.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los citados autores desconocidos como autores responsables de una falta prevista en el artículo 587 del Código Penal, a la pena principal de treinta días de arresto menor, y a las accesorias de indemnización de mil pesetas a la Reserva de caza mayor Saja y Agregados, e imposición de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Enrique Gutiérrez. — Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación a los condenados en paradero desconocido, expido la presente

de orden y con el visado del señor juez de Paz, en Santiurde de Reinosa a 9 de diciembre de 1960.—El secretario, Julio Gutiérrez.—Visto bueno, el juez de Paz, Enrique Gutiérrez Cuevas.

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, en nombre de don Juan Guillermo Fernández Pescador, vecino de Portugalete, que litiga de pobre, contra don José Manuel Fernández Rioz, vecino de Helgueras, de este partido, y otros, sobre reclamación de cantidad, reivindicación de bienes y otros extremos, se emplaza a cuantas personas se crean con derecho a los bienes motivo de la reclamación que se hace en dichos autos, o a la sucesión de don Casimiro Fernández Roiz y doña Amalia Pescador Mazorra, para que, en término de nueve días, comparezca en el expresado juicio, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a tres de diciembre de mil novecientos sesenta.—El juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, Manuel Alvarez. 762

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 30 de 1960, por imprudencia de circulación, lesiones a Alexandre Mozziconacci, de 56 años, casado, natural y vecino de Marsella (Francia), con domicilio en 44 Rue Barbaroux, Janine Mozziconacci, de 55 años, casada vecina de Marsella con el mismo domicilio y Anette Pelosso, de 21 años y de la misma vecindad, en accidente de automóvil, en Santa Cruz de Bezana, en el cual tengo acordado citar a los mismos ante este Juzgado para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Castelar número 5, a prestar declaración y enterarles del artículo 109

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se hace por el presente, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 13 de diciembre de 1960.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible). 763

José Moix Carrete, de 47 años de edad, estado casado, de profesión conductor, hijo de Felipe y Emilia, natural de Tarragona, domiciliado últimamente en Madrid, calle Apóstol Santiago número 12, procesado en sumario número 303 de 1958, por imprudencia de circulación, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo, ruego y ordeno se proceda a la busca y captura del mismo, poniéndole a disposición de este Juzgado o se constituya en prisión. Una firma ilegible. 764

Eduardo Raso de Córdoba, de 29 años de edad, estado casado, de profesión soldador, hijo de Julia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Bilbao, Cortes, 11, 6.º-izquierda, procesado en sumario número 60 de 1959, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. — Una firma ilegible. 765

Angel Villar García, en ignorado paradero, procesado en sumario número 295 de 1960, por esta-

fa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades para que procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Una firma ilegible. 766

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de Torrelavega.

Por el presente, se notifica y emplaza a aquellas personas naturales o jurídicas que se crean con algún derecho a la Calleja de Santa Ana, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, para que dentro del improrrogable término de seis días, se personen en forma en autos y contesten, por escrito, a la demanda de juicio civil de cognición que bajo el núm. 128 de 1960 sobre acción declarativa tiene promovido contra los mismos y otros, don José Mendicuchía Díaz, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarles ni oírles.

Y para su publicación e inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación y emplazamiento de los referidos demandados, se expide el presente en Torrelavega a 14 de diciembre de 1960.—El juez, Enrique Nin de Cardona y Jiménez, El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 130 pesetas.

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de Instrucción número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 215 de 1960, por estafa, contra José Luis Cordero Amo y en el cual tengo acordado citar ante este Juzgado, sito en Castelar número 5, 1.º, para que comparezcan, en término de diez días, a los per-

judicados, un señor apellidado González, que fue seminarista y vive en el Juego de Pelota, la madre de un seminarista apellidado Reglero, que vive en Pérez Galdós, el padre de otro apellidado Parapar, un señor apellidado Díaz, que vive en Nueva Montaña y tiene un hijo en el Seminario, y a un sacerdote de Liérganes apellidado San José, a fin de recibirles declaración, ofreciéndoles, por medio del presente, las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados.

Dado en Santander a 17 de diciembre de 1960.—El juez, Francisco Obregón Barreda.— El secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de administrador de mercados**

En sesión de fecha 1 del presente mes de diciembre, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado la provisión en propiedad de una plaza de administrador de mercados, mediante concurso de méritos que se celebrará con arreglo a las bases de la convocatoria aprobada al efecto.

La plaza estará dotada con el sueldo base de veintiún mil pesetas anuales, plus de carestía de vida, tres pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo de funcionario municipal.

Podrán tomar parte en este concurso de méritos, todos los españoles, varones, mayores de 21 años, sin exceder de 45, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, salvo lo dispuesto en la condición séptima del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La escala de méritos será la siguiente:

- Tener la condición de Funcionario Municipal.
- Servicios prestados en los mercados.
- Servicios prestados en la Administración Local.
- Otros méritos que pueda alegar el concursante y el Tribunal estime conveniente valorar.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General, durante las horas de oficina y acompañadas de la Carta de Pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria Municipal el importe de los derechos de examen.

Las bases de la convocatoria se encuentran de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 12 de diciembre de 1960.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 259 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de seis plazas de profesores de la Banda Municipal de Música**

Por acuerdo de 30 de noviembre pasado, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado la provisión en propiedad de seis plazas de profesores de la Banda Municipal de Música, mediante concurso-oposición que se celebrará con arreglo a las bases de la convocatoria aprobada al efecto.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo base de doce mil quinientas pesetas anuales, plus transitorio, plus de carestía de vida, tres pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo de funcionario municipal.

Las vacantes que han de proveerse, corresponden a los siguientes instrumentos:

- Una plaza de Fliscornio.
- Una plaza de Trompeta.
- Una plaza de Flauta.
- Una plaza de Clarinete.
- Una plaza de Trombón.
- Una plaza de Oboe.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles, varones, mayores de 21 años, sin exceder de 45, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, salvo lo dispuesto en la condición séptima del artículo 19 del Reglamen-

to de Funcionarios de Administración Local.

La escala de méritos será la siguiente:

- Cargos de la misma naturaleza prestados en otras Entidades de Administración Local.
- Títulos académicos.
- Estudios musicales realizados y notas obtenidas.
- Ser persona de arraigo en esta ciudad, por hallarse vinculada a ella o su provincia por nacimiento o larga residencia.
- Cualquier otro mérito que pueda justificar el concursante y el Tribunal estime debe ser tomado en consideración.

Los ejercicios consistirán:

- Escritura al dictado y operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas.
- Ejercicios musicales, que serán tres, eliminatorios cada uno de ellos, en la forma siguiente:

- Obra impuesta para cada instrumento, según se indica en el programa.
- Obra de libre elección.
- Obra a primera vista, dándose diez minutos para su estudio.

#### Lista de obras impuestas

Fliscornio.—Solo Romántico, de Henri Clark. En Sol menor.

Trompeta.—Solo Romántico, de Henri Clark. En Sol menor.

Flauta.—Fantasía, opus 79, de Gabriel Fauré, y con el Flautín una de libre elección, a más de la Flauta.

Clarinete.—Concertino, opus 26, de Carlos María von Weber.

Trombón.—Gran concierto para Bombardino o Trombón, de Serafín Abschaosky.

Oboe.—6.º Solo de Concierto para Oboe de Estanislav de Verroust.

Los ejercicios a) y b) se recomiendan se efectúen acompañados al piano.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General, durante las horas de oficina y acompañadas de la Carta de Pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria Municipal el importe de los derechos de examen.

Las bases de la convocatoria se encuentran de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 12 de diciembre de 1960.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 461 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, las listas cobratorias de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana para el ejercicio de 1961.

Santa María de Cayón, 12 de diciembre de 1960. — El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

En las Secretarías de este Ayuntamiento y de las Juntas Vecinales de Entrambasmestas, Resconorio, San Andrés, San Miguel de Luena, y Sel de la Carrera, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, las ordenanzas formadas por dichas Juntas, sobre prestación personal y de transportes, a efectos de examen y reclamación.

Luena, 12 de diciembre de 1960. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de quince días, y a efecto de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit en el presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio.

Selaya a 1 de diciembre de 1960. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobada por este Ayuntamiento la construcción del puente sobre la ría de Brazomar, se abre expediente de información pública. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone de manifiesto, por un plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha

de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 23 de diciembre de 1960.—El alcalde, J. Munguira Villanueva.

#### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Confeccionados por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda de esta provincia, los padrones de la riqueza Urbana de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruesga, 3 de diciembre de 1960. El alcalde, José Ramón Rodríguez Peña.

#### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Formalizados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de la provincia, los padrones de riqueza Urbana para el próximo año de 1961, se exponen al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Valdáliga, 10 de diciembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por término de quince días, y a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la contribución Rústica para el próximo año de 1961 y lista cobratoria del arbitrio municipal de citada riqueza para referido año.

Los Corrales de Buelna. 12 de diciembre de 1960. — El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz.

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y condiciones para las obras a realizar en el tejado del mercado cubierto de este pueblo, se exponen al público, por el

plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, según dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Meruelo a 10 de diciembre de 1960.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

Formulada la cuenta general del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para financiar las obras de un lavadero y abrevadero en el barrio de La Maza, de este Ayuntamiento, se expone al público, de acuerdo con lo determinado en la vigente Ley de Régimen Local, por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, pueden formularse reparos y observaciones, por escrito.

Meruelo a 10 de diciembre de 1960.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

Formulada la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para financiar la adquisición de una casa propiedad de don José Manuel Mazas, se expone al público, por el plazo de quince días dicha cuenta, con sus justificantes, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones, por escrito, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local.

Meruelo a 10 de diciembre de 1960.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

Formulada la cuenta general del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para adquirir un terreno a doña Casimira Martínez Menezo, en este pueblo, se expone al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones, por escrito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Meruelo a 14 de diciembre de 1960.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

Formulada la cuenta general del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, para financiar las obras de renovación y mejora del firme de los caminos vecinales llamados de Las Iglesias de San Miguel y de San Mamés, de este Ayuntamiento, se expone al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, se puedan formu-

lar los reparos y observaciones, por escrito, conforme previene la Ley de Régimen Local.

Meruelo a 14 de diciembre de 1960.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana, para el ejercicio de 1961, se exponen al público, en la Secretaría municipal, para efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Meruelo a 15 de diciembre de 1960.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

A efectos de examen y reclamaciones, conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, expediente de suplemento de crédito, dentro del actual ejercicio, para el pago de atenciones inaplazables.

Riotuerto, 15 de diciembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**Convocatoria de un Concurso-oposición para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo en la plantilla de este Ayuntamiento**

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca Concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de once mil pesetas y dos pagas extraordinarias.

Podrán tomar parte en dicho Concurso-oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios citado en el párrafo anterior y estén comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232, párrafo 4.º del citado Reglamento.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde

el siguiente al de la publicación de este edicto.

Los ejercicios del Concurso-oposición tendrán lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial después de transcurridos dos meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en el día y hora que oportunamente se anunciará.

El Tribunal examinará la documentación de los solicitantes y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo sin ulterior recurso, cuantas incidencias se originen como consecuencia de esta convocatoria.

Las demás bases de este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el programa o cuestionario que regirá, será el establecido por la Dirección General de Administración Local.

Selaya a 7 de diciembre de 1960. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vega de Liébana, 12 de diciembre de 1960.—El alcalde, T. Torre.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto, en la Intervención municipal el expediente de imposición de contribuciones especiales para la instalación del alumbrado de la Calle de Calvo Sotelo, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y ocho días hábiles siguientes.

Castro Urdiales, 7 de diciembre de 1960.—El alcalde, J. Munguira Villanueva.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto, en la Inter-

vencción municipal la cuenta de liquidación del presupuesto extraordinario para la construcción de ocho viviendas, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y ocho días hábiles siguientes.

Castro Urdiales, 7 de diciembre de 1960.—El alcalde, J. Munguira Villanueva.

#### JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LUENA

El presidente de la Junta Vecinal de San Andrés de Luena,

Hace saber: Que la Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

San Andrés de Luena a 30 de noviembre de 1960.—El presidente, Salvador González.

### JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

El presidente de la Junta Vecinal de Resconorio,

Hace saber: Que la Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Resconorio a 2 de diciembre de 1960.—El presidente, Aurelio Martínez.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CILLORIGO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se

convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio el día 15 del próximo mes de enero, a las quince treinta en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1960.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1960.

4.º Lectura y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 1961.

5.º Ruegos y preguntas.

Cillorigo, 19 de diciembre de 1960.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 114 pesetas.

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LIERGANES

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en el domicilio social de la misma, el próximo domingo, día 15 de enero, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación de cuentas del año 1960.

3.º Memoria de actividades del año 1960.

4.º Lectura y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos del año 1961.

5.º Ruegos y preguntas.

Liérganes, 22 de diciembre de 1960.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MERUELO

De conformidad con cuanto establece el artículo 38 del Reglamento por el que se rige esta En-

tididad, y de acuerdo con lo fijado por el Cabildo Sindical de la misma, se convoca, con carácter ordinario, a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, que se celebrará en su domicilio social, el día 3 de enero próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación del acta anterior.

Lectura de gastos e ingresos del año 1960, así como su aprobación, si procede.

Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1960..

Aprobación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año 1961.

Ratificación del acuerdo estableciendo la derrama o cuota sindical y sus ordenanzas.

Ruegos y preguntas.

Meruelo, 20 de diciembre de 1960.—El prohombre, G. Ortiz Jáuregui.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 138 pesetas.

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Dispuesto por el artículo 38 y por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el día 14 de enero de 1961, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación del acta anterior.

Rendición de cuentas del año 1960.

Lectura de la Memoria de actividades del año de 1960.

Aprobación del presupuesto para el año 1961.

Ruegos y preguntas.

San Vicente de la Barquera, 22 de diciembre de 1960.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 pesetas.